



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 18 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2023 11:56:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001377-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada el 13 de octubre del 2023 por el magistrado Giuseppe Giovanni Gonzales Sánchez a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Exp 10149-2023-MUP-CS), la Resolución Administrativa N°1346-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 11 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N°1346-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se dispuso que el magistrado en mención justifique su inasistencia documentadamente por los días 10 y 11 de octubre del 2023, dentro del tercer día de reincorporado a sus labores, encargándose el despacho por los días señalados; asimismo, se le habilitó para la participación en las audiencias de carácter urgente en el despacho a su cargo por las referidas fechas; ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo.

Segundo.- Ahora, por documento del antecedente, el magistrado cumple con remitir el original del descanso médico de la Clínica Internacional Digital de fecha 10 de octubre del 2023, suscrito por la médico Jennifer C. Meza Calizaya, con CMP 56302, quien prescribe descanso médico del 10 al 11 de octubre del 2023, por diagnóstico que señala el documento. Asimismo, adjunta la receta médica, precisando, que en atención a que laboró normalmente en el despacho por el 10 de octubre del 2023 y su descanso fue expedido a las 21:00 horas de dicho día, solicita se le conceda licencia únicamente por el día 11 de octubre del 2023.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Cuarto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5 que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Quinto.- Bajo ese contexto normativo, el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad en favor del magistrado solicitante por el periodo comprendido del 10 al 11 de octubre de 2023, de conformidad con el descanso médico que se ha extendido a su favor. No obstante, teniendo en cuenta lo informado por el magistrado, esto es, la realización de sus labores por el día 10 de octubre del 2023, así como la hora de expedición del certificado médico, corresponde modificar el artículo "segundo" de la Resolución Administrativa N° 1346-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, habilitándose al magistrado para la realización de las actuaciones procesales llevadas a cabo en el despacho a su cargo por el día 10 de octubre del 2023, así como para las actuaciones en las audiencias de carácter urgente llevadas a cabo el 11 de octubre del 2023; ello a fin de no invalidar las mismas.

Sexto. En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor de solicitante, por el periodo del 10 al 11 de octubre del año en curso, tanto más si adjunta documentación que lo acredita, por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez **GIUSEPPE GIOVANNI GONZALES SANCHEZ**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, **del 10 al 11 de octubre del 2023.**

Artículo Segundo: MODIFICAR el artículo "segundo" de la Resolución Administrativa N° 1346-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, conforme al siguiente detalle, subsistiendo los demás extremos de dicho acto de administración:

"Artículo Segundo: HABILITAR al Juez **GIUSEPPE GIOVANNI GONZALES SANCHEZ** a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para las actuaciones procesales llevadas a cabo el 10 de octubre del 2023, así como para las actuaciones en las audiencias de carácter urgente llevadas a cabo el 11 de octubre del 2023; ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo, siempre que no presente una complicación en su salud".

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional- CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

